



# Resolución Jefatural

Lima, 22 AGO. 2016

N° 026 -2016-MIDIS/SG/OGRH

## VISTOS:

El Memorando N° 1605-2016/MIDIS/SG/OGA de la Oficina General de Administración y la solicitud de Licencia sin Goce de haber presentada por el servidor **SONIA MENDOZA FLORES**, Coordinadora Administrativa – Región Puno de la Oficina General de Administración, para el 15 de agosto de 2016, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es la unidad orgánica dependiente de la Secretaría General responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio, a través de los respectivos subsistemas, mediante la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, la servidora **SONIA MENDOZA FLORES**, Coordinadora Administrativa – Región Puno de la Oficina General de Administración, para el 15 de agosto de 2016;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los trabajadores del MIDIS tienen derecho a solicitar licencia sin goce de haber para hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas; siendo que el Jefe inmediato de considerarlo conforme, remitirá la solicitud a la Oficina General de Recursos Humanos para la emisión de la resolución respectiva, acorde con lo establecido en el literal b) del numeral 7.3.2.2 de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, "*Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS*";

Que, en el literal m) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones, establece como una de las funciones de Oficina General de Recursos Humanos el





# Resolución Jefatural

expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en materias de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS" y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR**, con eficacia anticipada, Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales a la servidora **SONIA MENDOZA FLORES**, Coordinadora Administrativa – Región Puno de la Oficina General de Administración, para el 15 de agosto de 2016.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Oficina General de Administración.

**Regístrese y comuníquese**

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN  
JEFA (a) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL